

446


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

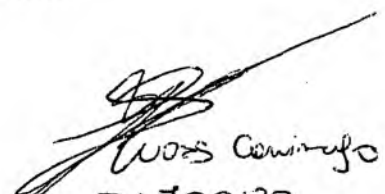
1.306,450
25-07-2023
2532063

Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, representado en este acto por el señor Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas, con domicilio en calle Caseros N° 460, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el señor Lucas Damián Corimayo, D.N.I 31.733.122 con domicilio en Pje. Temple N° 359, misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 65/23, modificando su cláusula segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA-HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios, la suma de de \$125.938,80 (Pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho con 80/100) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y la suma de \$146.928,60 (Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho con 60/100) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24... días del mes de Julio... de 2023.-


LIC. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educ. Cultura, C. y Tecn.
Provincia de Salta


Lucas Corimayo
31733122

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OLIVERA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

446


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación


Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, representado en este acto por el señor Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas, con domicilio en calle Caseros N° 460, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el señora Ana Carolina Ruth Elorza, D.N.I 27.974.296 con domicilio en calle Dean Funes N° 2710, misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 65/23, modificando su cláusula segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA-HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios, la suma de de \$125.938,80 (Pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho con 80/100) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y la suma de \$146.928,60 (Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho con 60/100) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de Julio de 2023.-


Ana Carolina Ruth Elorza
27.974.296


Lic. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educación, C. y Tecn.
Provincia de Salta

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	494
FECHA DE VTO.:	07/08/2023
OBIGACIÓN N°:	2591748
N° 5	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

446

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, representado en este acto por el señor Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas, con domicilio en calle Caseros N° 460, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la señora Andrea Guaymas Lezcano, D.N.I. 24.697.768 con domicilio en Pje. La Loma N° 2129, misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 65/23, modificando sus cláusulas segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA-HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios, la suma de de \$125.938,80 (Pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho con 80/100) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y la suma de \$146.928,60 (Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho con 60/100) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de Julio de 2023.-


Andrea Guaymas


Lic. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educ. Cultura, C. y Tec.
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE GARCÍA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación